

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Abril de 2018.		
Código del Proyecto	4.17.14.		
Denominación del Proyecto	“Dirección General de Protección del Trabajo”		
Período examinado	2016.		
Programa auditado	Programa presupuestario N° 44 “Protección del Trabajo”,		
Presupuesto	SPP N° 44	<u>Presupuesto Sanción</u> \$ 46.281.383.-	<u>Presupuesto Vigente</u> \$ 36.597.423.-
Unidad Ejecutora	761. Dirección General de Protección del Trabajo.		
Objeto	Programa presupuestario N° 44, a cargo de <i>la “Dirección General de Protección del Trabajo.”</i>		
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia.		
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N ° 325, de acuerdo a lo siguiente: ✓ Estudio del marco legal, general y específico, a través del análisis de la normativa vigente (ver <i>Anexo I</i>) ✓ Entrevista con el Director General de Protección del Trabajo dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio del GCABA. ✓ Entrevistas específicas grupales e individuales con el personal de la Dirección General de Protección del Trabajo. ✓ Estudio de la información proporcionada <i>oralmente</i> por el personal entrevistado. ✓ Estudio, análisis y verificación de la información suministrada por escrito por el Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, la Dirección General de Protección del Trabajo y la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.		

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bn. Aa.

- ✓ Estudio *cualitativo y análisis cuantitativo* de la información del programa presupuestario N° 44 desagregada por "categoría programática" contenida en el Presupuesto de Sanción y en el Presupuesto Vigente al 31 de diciembre de 2016 según cifras de la Cuenta de Inversión 2016.
- ✓ Examen de la *información financiera* suministrada por la DGCG¹ del GCABA correspondiente a las cifras del Listado de Transacciones y del Listado Parametrizado de Créditos al 31 de diciembre de 2016.
- ✓ Pruebas *matemáticas, global y por inciso*, entre las cifras devengadas del SPP N° 44 contenidas en el Listado Parametrizado de Créditos y aquellas recogidas del Listado de Transacciones al 31 de diciembre de 2016.
- ✓ Pruebas *matemáticas por categoría programática*, entre las cifras devengadas del SPP N° 44 contenidas en el Listado Parametrizado de Créditos y aquellas recogidas de la Base de Transacciones al 31 de diciembre de 2016.
- ✓ Análisis *cuantitativo comparativo* entre las cifras del Presupuesto de Sanción y del Presupuesto Vigente al 31 de diciembre de 2016, según cifras correspondientes a la distribución de créditos según el Presupuesto de Sanción y al Listado de Créditos correspondiente a la Cuenta de Inversión 2016.
- ✓ Examen *cualitativo y cuantitativo* de los cambios existentes entre ambos Presupuestos para el SPP N° 44. (Sanción vs. Vigente al 31/12/16).
- ✓ Análisis *cuantitativo comparativo* entre las cifras proyectadas (según el Presupuesto vigente y de Sanción) y las cifras devengadas según Cuenta de Inversión 2016 para el SPP N° 44.
- ✓ Análisis de la meta física del SPP N° 44 para evaluar el desempeño de la DGPDT en lo concerniente a las actividades que le son propias;
- ✓ Revisión *legal* de los actuados correspondientes a la gestión propia del SPP N° 44 durante el ejercicio 2016.

Cabe resaltar que la revisión señalada en el párrafo anterior se efectuó sobre una muestra de noventa y seis (96) Inspecciones

¹ DGCG = Dirección General de Contaduría General del GCABA.

	de Trabajo. La cantidad de inspecciones puestas a disposición ascendió al 100 % de la misma. ✓ Análisis de la información primaria de la actividad propia (Inspecciones de Trabajo) de la DGPDT y determinación de los indicadores de gestión correspondientes en base a la información disponible.
Limitaciones al alcance	El presente informe de auditoría se vio limitado en su alcance en los siguientes acápites, a saber: 3.1. La DGPDT no dispuso la documentación de respaldo de la determinación de meta física (cantidad de inspecciones de trabajo) del SPP N° 44 "<i>Protección del Trabajo</i>" incluida en el Presupuesto de Sanción y en el presupuesto vigente al 31 de diciembre de 2016. Esta situación se corresponde con la <u>Observación N° 5</u> "<i>Falla de control interno en la guarda de documentación de respaldo de la determinación de la meta física presupuestada correspondiente al SPP N° 44</i>".
Principales Observaciones	1º) No se dispuso de un Manual de Organización. 2º) No se dispuso de un Manual de Procedimientos. 3º) No se dispuso del "Registro Único de Infractores Laborales". 4º) Falta de un adecuado sistema informático integrado de gestión que contemple tanto las <i>inspecciones del trabajo</i> realizadas como así también los <i>sumarios instruidos</i> en el proceso de fiscalización del trabajo a cargo de la DGPDT. 5º) Falla de control interno en la guarda de documentación de respaldo de la determinación de la <i>meta física presupuestada</i> del SPP N° 44 para el ejercicio 2016. 6º) Inconsistencias en la apertura de la meta física del SPP N° 44 expuesta en la planilla de "Evaluación del Proceso y Resultados de implementación del Programa - Resumen Ejecutivo" de la Cuenta de Inversión 2016 y las estadísticas definitivas generadas como documentación de respaldo en la DGPDT. 7º) Fallas en la conformación presupuestaria inicial del SPP N° 44. 8º) Falla en la registración. No figuran expuestos en el SPP N° 44 la ejecución de la actividad N° 6 denominada "Plan de Prevención de

	Accidentes de Trabajadores en la Construcción" correspondiente al ejercicio 2016. 9°) Incumplimiento de la Ley N° 265 ante la falta de seguimiento y control de las actuaciones de fiscalización laboral, por parte de la DGPDT. 10°) Plazo excesivo en días en la preparación de la Nota con el Informe Técnico correspondiente al acta de inspección de trabajo conformada. 11°) Plazo excesivo en días para la preparación de la providencia por parte de la DGPDT en el proceso de inspecciones de trabajo efectuadas. 12°) Expediente N° 5502438. No consta la notificación de la providencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Decreto N° 1510/97 de "Procedimiento Administrativo." 13°) Falla en el seguimiento de los cobros de las multas pecuniarias por parte de la DGPDT. 14°) Se ha detectado incumplimiento en la planta del personal de inspección de la DGPDT respecto de lo dispuesto en el artículo 6° del Convenio N° 81 denominado "A la Inspección del Trabajo en la Industria y el Comercio" de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
Conclusión	El trabajo de auditoría realizado se basó en controlar y evaluar la gestión de la Dirección General de Protección del Trabajo (DGPDT) durante el Ejercicio 2016. De las tareas realizadas, procedimientos de auditoria efectuados y análisis de los expedientes definidos en la muestra, el organismo auditado ha cumplido parcialmente con los objetivos de economía, eficiencia y eficacia, por los motivos expresados en el Apartado 5.Observaciones. Al respecto, cabe destacar que de la revisión de las actuaciones correspondientes a las tareas de inspección del trabajo, se ha constatado la existencia de extensos plazos para la ejecución de las diferentes etapas del proceso de fiscalización. El principal efecto de la situación señalada está dado por la tardía resolución de las actuaciones llevadas a cabo por el organismo auditado lo cual implica demoras en la recaudación de las multas pecuniarias establecidas. Asimismo, cabe advertir la necesidad que la DGPDT disponga de un adecuado Sistema Informático Integrado de Gestión que permita

	establecer con precisión la cantidad de inspecciones de trabajo efectuadas, la cantidad de sumarios instruidos y la cantidad de Infractores de la normativa laboral registrados. Estos aspectos son indispensables para la adecuada rendición de cuentas sobre la propia gestión de la DGPDT
--	--

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Autoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.